# BOTANIN



OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 2 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 147

D Gamma

Hellio.

# ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839).

# PRECIOS DE SUSCRIPCION

#### ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 céntimos de peseta por linea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

# Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 30).

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Colmenar (Málaga) de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el artículo 303 de la ley Hipotecaria, en la regla primera del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879, y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 18 de Junio de 1897 — El Director general, Conrado Solsona.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villar del Arzobispo, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valencia, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla primera del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de asta convocatoria en la Gaceta. Madrid 18 de Junio de 1897.—El Director general, Conrado Solsona.

Pe803

#### Distrito minero de Oviedo

Habiendo sido renunciadas las concesiones mineras de cobre y carbón tituladas «Güeña» (número 6.984), de 6 hectáreas, sita en término municipal de Cangas de Onís, y «Segunda» (núm. 10.654), de 80 hectáreas, sita en término municicipal de Mieres, por sus respectivos dueños D. Amador Noriega y Gómez, vecino de Onís, y D. Aniceto Sela y Sampil, que lo es de esta capital, el Sr. Gobernador, en providencia de esta fecha, se ha servido admitir las citadas renuncias, caducar las concesiones, de que queda hecho mérito, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer que sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia, por haber acreditado los interesados su solvencia en el pago de la contribución por canon de superficie, correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico.

Lo que se publica en este Boletin oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º del Real Decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 30 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 1.221).

En el periodo del 4 al 11 de Julio del corriente año, se practicará por el personal facultativo de esta Jefatura, el recocimiento y demarcación de la mina de antimonio nombrada «Delfina» (núm. 10.647), sita en Vallina del Pumar, parroquia de Sotiello, término municipal de Lena, registrada por D. Victor Tuñón, vecino de Mieres.

Lo que se anuncia en este Bole-TIN OFICIAL para conocimiento del Registrador y de los dueños de las minas colindantes y próximas, en cuplimiento de lo que previene el párrafo 3.º del artículo 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859. Oviedo 30 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

(R. al núm. 1.231).

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Timbre

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos me dice con fecha 18 del corriente lo que sigue:

Por el artículo 56 de la Ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, se dispuso que los títulos de la Deuda exterior y de la Deuda de Ultramar que circulen en la Península é Islas adyacentes, sigan satisfaciendo el impuesto creado por el art. 43 de la Ley de 5 de Agosto de 1893, en los timbres establecidos al efecto, á razón de 1,25 por 100 del valor anual de sus intereses.

Para el cumplimiento de este precepto han venido rigiendo durante el presente año económico los timbres de los precios de 12; 6; 3; 2; 1; 0,50; 0,10; y 0,05 pesetas para los títulos de la Deuda exterior, de pesetas 0,375; 0,313; 0,187; 1.875; 0,047 y 0,094, para los de la Deuda amortizable de Ultramar, y los 275 y 138 milesimas de peseta para los títulos de anualidades, también de Ultramar.

De estos timbres continuarán subsistentes para el cobro de dicho impuesto, durante el próximo ejercicio los de los mismos precios que se dejan mencionados para la Deuda exterior y la amortizable de Ultramar, y se suprimen los de 275 y 138 milesimas de peseta que hoy se emplean para los títulos de anualidades los que se sustiyen por otros de 250 y 125 milesimas de peseta.

Más como por la circunstancia de ser efectos de año económico determinado caducan en fin del mes actual los que se hallan en circulación debiendo en su consecuencia procederse al canje de los mismos, este centro ha dispuesto que la operación se lleve á efecto con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.a Los timbres que quedan subsistentes se canjearan entregando á los interesados otros de iguales

clases y precios que los que presen-

También se canjearán los timbres que se suprimen, si los interesados lo solicitan, por otros de la nueva emisión aunque sean de distintos precios, siempre que el importe de los que reciban sea igual ó mayor que el de los que entreguen, abonando en su caso la diferencia en efectivo.

2.ª Los expendedores y particulares que opten por recibir á metálico el valor de los timbres que quedan suprimidos solicitarán de esta Delegación de Hacienda la devolución de su importe en la forma dispuesta para las devoluciones de ingresos indebidos, acompañando á las respectivas instancias los timbres correspondientes.

3.ª El canje se hará precisamente dentro del mes de Julio próximo, todo los días de sol á sol.

Al efecto los particulares lo solicitarán por medio de pedido en papel simple, en el que relacionen los timbres que presenten y determinen los que deseen recibir, acompañando ó presentando aquellos sin adherirlos á ningún papel ó sea sueltos.

Al presentar los pedidos exhibirán la cédula personal de las que tomará nota el encargado del canje.

4.ª No podrán ser canjeados por ningún concepto los timbres que presenten señales evidentes de haber sido ya usados.

Cuando haya lugar á sospechar de la legítima procedencia de los timbres se suspenderá el canje y se dará cuenta á la Delegación de Hacienda para que disponga sean reconocidos por persona períta procediendose en su vista según disponen las instrucciones vigentes para los casos de defraudación á la Hacienda.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento del público, debiendo hacer constar que al canje tendrá efecto todos los días del mes de Julio próximo, de sol á sol, en la expendeduría de la calle de San Antonio, de esta capital.

Oviedo 30 de Junio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio L. Pulido.

(R. al núm. 1 229).

# MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación, véanse los números 144 y 145)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital recti- ficado  Pesos.	IMPORTE total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
432 433 434 435 436 437	Roque Lloret Llulva. José Morilla Martínez. Cándido Monleón Aguilar. José Martínez Ciges. Andrés Mecía Campón. Ciriaco Millán Cachon.	39 115 45 86 73 33 93 154 43 117 99	10 53 21 93 23 41 9 16 41 69 31 85	49 53 137 38 110 14 43 09 196 12 149 84	17 33 48 08 38 54 15 08 68 64 52 44
438 439 440 441 442 443	Gregorio Muruzábal Ulgarte. Jaime Mateo Abentín. José Moreno Dios. José Moreno León. Juan Manuel Redondo. José María de la Cruz.	60 69 128 10 182 151 99 55 72 116 88	16 38 34 58 49 14 37 99 15 04 31 55	77 07 162 68 231 14 189 98 70 76 148 43	26 97 56 93 80 89 66 49 24 76 51 95
444 445 446 447 448	Juan Mira Egea.  Juan Mata Montenegro.  José Mateo Font.  José Morales Morán  Joaquín Monserga Fornes.	182 52 171 29 55 97 99 43	43 68 14 04 14 24 13 99 26 84	225 68 66 04 217 53 6 96 126 27	78 98 23 11 76 13 24 48 44 19
449 450 451 452 453 454	Pedro Martínez López. Santiago Merino Fernández. Francisco Martín Sánchez. Evaristo Martin Sánchez. Lorenzo Masana Amador. Joaquín Medina Rey.	196 11 82 65 182 76 37 182 130	22 31 49 14 18 32 23 66 35 10	196 11 104 96 231 14 94 69 205 66 165 10	68 63 36 73 80 89 33 14 71 98 57 78
455 456 457 458 459	Gregorio Martín Gutiérrez.  Domíngo Moraleda Gómez.  Diego Moralejo Hernández.  Regino Martín Díaz.  Pedro Moreno Martin.	. 130 167 162 182 . 182 . 114 52	35 10 35 17 43 76 4 04 30 92	165 10 202 65 205 84 222 04 145 44	57 78 70 92 72 04 77 71 50 90
460 461 462 463 464 465	Manuel Morales Estrada.  Miguel Martínez Pérez.  Laureano Molledo Rodríguez.  José Molina Micó.  Jesús María Hernández.  Celestino Mayorga Tapia.	. 16 67 7 92 149 12 54 78 118 64 182	4 50 2 13 4 49 3 49 4 74 4 68	21 17 10 05 150 61 54 78 123 38 225 68	7 40 3 51 52 71 19 17 43 18 78 98
466 467 468 469 470	Felipe Moreno Llanos. Joaquín Melero Urzai. Julián Muñóz García. Francisco Maceira Barcalá. Leandro Montejo Tovalino.	. 61 28 157 20 182 . 216 02 . 182	16 54 25 15 31 84 49 14	77 82 182 35 182 267 86 231 14	27 23 63 82 63 70 93 75 80 89
471 472 473 474 475 476	Jerónimo Morón Moya. León Murciego Palacios. Manuel Moreno Barragán. Antonio Moral Caurras. Antonio Muñóz Alba. Matías Morcate Andina.	. 182 . 182 . 182 . 63 03 . 83 58 . 182	49 14 40 04 49 14 17 01 22 56 49 14	231 14 222 04 231 14 80 04 106 14 231 14	80 89 77 71 80 89 28 01 37 14 80 89
477 478 479 480 481 482	Tomás Mateo Mata. Rafael Montes Rodríguez. Felipe Martín Lanchas. Eduardo Martín Miralles. Celestino Muñóz López. Cipriano Martín Flag.	. 178 43 177 64 . 182 . 94 24 . 124 82 . 117	42 82 ** 56 ** 33 70	221 25 177 64 196 56 94 24 158 52	17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17. 17.
483 484 485 486 487	Bautista Muñóz Miralles. Antonio Margineda Benavente. Juan Mir Bartus. Miguel Mira Olaya. Frutos María Andrés.	. 182 . 152 83 . 186 54 . 208 50 . 182	31 59 49 14 27 50 41 03 3 49 14	148 59 231 14 180 33 227 50 208 50 231 14	80 89 63 11 79 64 72 97
488 489 490 491 492 493	Francisco Moreno Caro. Antonio Manjón Herranz. Juan Medina Roca. Pascual Melgar Toro. Juan Muñóz Ramos. Manuel Moreno Aledón.	. 182 . 160 66 . 182 . 163 17 . 166 85	49 14 27 31 24 47 **	231 14 187 97 182 187 64 166 85	80 89 65 78 63 70 65 67 58 39
494 495 496 497 498	José Muñóz Soler. José Martín Guerrero. José Mateo Herrera. Francisco Maravilla Villa. Francisco Moreno García.	216 02 182 168 74 170 86 170 86 65 19 145 12	49 14 23 62 46 13	216 02 231 14 192 36 216 99 65 13 145 15	80 89 67 32 75 94 22 81
499 501 502 503 504 505	Agustin Margalet Fruves.  D. Juan Manuel Expósito.  D. Tiburcio Martín.  Agustín Martín Juan.	. 182 157 70 457 48 . 360 . 182 . 150 24	49 14 12 61 100 64 97 20 *	231 14 170 3 558 15 457 20 182	80 89 59 60 195 34 160 02 63 70
506 507 508 509 510	Bautista Masich Fernández. Franco Molina González. José Moreno Cuesta. Pedro Martínez Fernández. José Masip Sierra.	. 182 76 03 80 45 . 110 93 . 156	49 14 6 84 11 26 22 18 37 44	190 80 231 1 82 8 91 7 133 1 193 4	1 80 89 7 29 1 32 09 1 46 58
511 512 513	José Navas Pérez.	. 89 54 102 12 175 85	21 74 23 48	102 2 125 6 184 6	35 <b>7</b> 9 43 96

Número de órden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	LIQUIDO á percibir el 35 por 10 del capital é interese Pesos
514	Matías Nieto García.	27 22	misuto por Geograpia derante, los center, pri tellouvelles examine	27 22 158 73	9 52
515 516	Francisco Nieto Sánchez. Ramón Notario Oviedo.	158 73 129 32	91 00	164 23	57 48
518	Facundo Nevado Aguilar.  Jesús Noguerol Vellorin.	· 154 86 · 268 54	34 06 10 74	188 92 279 28	$66 12 \\ 97 74$
519 520	Alfonso Nieto Martin.	. 161 70	»	161 70 231 14	56 59
$521 \\ 522$	Alfonso Nieto Rodriguez. Vicente Núñez Suárez.	: 182 171 63	49 14 46 34	217 97	80 89 76 28
523	Baldomero Novella Oliva.	1 1 1 65	0 65 mg a 25 65	65 61 196 69	22 97 68 84
524 525	Serafin Navarro Flores. Francisco Navalpotro Rivas.	171 04 34 38	9 28	43 66	15 28
526 527	Francisco Núñez Nuevo.  Juan Navarro Robles.	· 18 85 182	3 95 34 58	22 80 216 58	7 98 75 80
528	Guillermo Ortiz Coro.	76 86	20 75	97 61	34 16
529 530	Ramón Oropesa Arenas. Isidro Orejuela Orea.	17 94 82 15	18 84 18 89	$\begin{array}{c c} 22 & 78 \\ 101 & 04 \end{array}$	7 97 35 36
531	Vicente Ojel Pujol.	82 04	19 68	101 72	35 60
532	José Otero Polo. Manuel Ortega Ibáñez.	53 36	14 40 5100 anni (49 14) T	231 14	23 71
533 534	Fausto Ortega Izquierdo.	203 25	calde «Presidente c	203 25 180 58	71 13 63 20
535 536	Vicente Obis Márquez.  Antonio Ortega Serrano.	154 35	26 23 × 26 ×	55 43	19 40
537	Antonio Olmo Gil.	. 182	43 68 58 32	225 68 $274 34$	78 98 96 01
536 537 538 539	Anselmo Olarte Corcuera.  D. Juan Olmedo Valdespina.	· 216 02 57	d anniel 2 28 m 00	59 28	Maleta Is 20 74
540	Francisco Orés Echarri.	ndin un montes mille	49 14 39 86	231 14 187 49	80 89 65 62
$\begin{array}{c} 541 \\ 542 \end{array}$	Antonio Orús Espeleta.  Manuel Pérez López.	147 63 65 91	17,79	83 70	29 29
543	Jesús Pérez Rodríguez.	29 46 34 20	7 95 9 23	-000 37 41 D -010 43 43	OBJE 801 13 09 6
546 549	Manuel Palacios Gómez.  Juan Palencia Ruilova.	92 79	odbib eb or 25 05 et an	In 117 84	otanosta 41 24
5470 b	Miguel Pujol Ayme.	. 16 18 113 55	27 25	$ \begin{array}{r} 20   54 \\ 140   80 \end{array} $	49 28
550 551	Blas Pascual Aznar.	128 79	33 42	157 21	55 02
552 553	Vicente Porcal Archiles.  Juan Pérez Valdés.	124 70 103 50	33 66 24 84	158 36 128 34	55 42 44 91
554	Joaquin Pizarro González.	eb 182 moli	Consistent de C	182	63 70
555 556	Ireno Pérez Corredera.  Justo Plaza Más.	68 81	13 76	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	28 89
557	Francisco Pozuelo Pérez.	80 96	21 85	102 81 231 14	35 98 80 89
558 559	Antonio Peña Rodríguez.  Baldomero Pérez López.	182 76 56	49,14 18,37	ohnu 94 93	repart 20 33 22
560	Domingo Peña Couso.	174 89	al eb sibispia	174 89 182	63 70
561 562	Alfonso Parra García.  Bernabé Puig Chavarría.	. 182 110 56	29 85	140 41	49 14
564	Diego Pérez Plaza.	. 182	49 14	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	80 89 80 89
565 566	Luis Pérez Veas. Leopoldo Portillo Cabrales.	. 182 182	41 86	223 86	20 margil ol78 35
567	Ramón Pena Jobé.	. 111 24 214 55	1 1 1 2 1 2 1 2 3 3 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	214 55	75 09
568 569	José Podio Bonache.  José Pastor Lloris.	no. 9 and 294 14	rot colondin 70 59al bb	364 73	127 65
570	Ricardo Pérez González. Manuel Portillo Guijarro.	275 81	16 54 in mi	292 35 97 92	102 32 34 27
571	José Pascuas Segura.	132 23	35 70	167 93	olosimol 57 16
573 874	Miguel Pozo Galván. José Pérez Pulido.	100 00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	231 14	80 89
576	Tomás Pardo García Mileta de la manda de	-nq 172 23 a	te control a sail price of	172 23	10 fa A) 60 28 91 14
578 579	Tomás Pardomingo Simón.  Antonio Paladera Cortés.	205 04	43 68	225 68	78 98
580	Amando Pérez Arnedo.	199 76 156 36	41 94 35 96	241 70 192 32	84 59 67 31
581 582	Hilario Pascual Santa María.  Juan Pallaser Serra.	178 17	1 1 78 and 1 78 and	179 95	62 98
584	Francisco Pérez Salvador.	182 167 17	14 56 40 12	196 56 207 29	72 55
586 587	Manuel Pérez Incógnito.  Antonio Paulera Clemente.	163 27	32 65	195 92	68 57
588 589	Pascual Pernás Sánchez. Eduardo Pereda Pereda.	. 182 182	182	183 82 182	63 70
590	Francisco Quintela Rodriguez.	65 at 182	40 04	$\begin{array}{c} 222 \ 04 \\ 222 \ 04 \end{array}$	77 71
591 592	Eduardo Rivas Morcata.  Gabriel Rovira Busquet.	182 77 91	ob side 40 04 17 14	95 05	6 / apay ann (88 26
593	Ildefonso Rodríguez Fuentes.	. 22 61	6 10 3 69	28 71 17 37	10 04 6 0'
594 595	Ramón Ruiz Torres. Narciso Rouré Celanova.	13 68	1 L 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	33 02	05 300 11 5
596	Martin Rodrigo Agnilar.	17 70	4 77 5 83	$\begin{array}{c c} 22 & 47 \\ 27 & 45 \end{array}$	780
597 598	Angel Real Suárez.  Froilán Ramírez Navarro.	. 21 62 87 75	21 93	109 68	38 3
599	Diego Rodríguez Becerra.	102 65	49 14	102 65 231 14	35 9 80 8
600 601	Pedro Rey López.  José Rech López.	182 40 17	883	F = 55 td 49 cal	long soul es 17 1
602	Antonio Ruíz Fernández. Antonio Real Sánchez.	0 31 101 23	0 08 27 33	128 56	$ \begin{array}{c c} 0 & 1 \\ 44 & 9 \end{array} $
603 604	Francisco Ruiz Ramírez.	38 17	10 30	48 47	16 9 6 8
605	Manuel Rondón Castillo.	. 15 39 14 81	4 15 3 99	19 54 18 80	6 5
606 607	José Rodríguez Bailón. Tiburcio Ramos Herrero.	. 134 35	NBL of mall 29 55	163 90	57 8 55
608	Zoilo Rodríguez González.	140 33	16 83 100 69	157 16 473 65	

## Provisorato y Vicaría general del Obispado DE OVIEDO

Nos D. José María Climent Zinmermann, Presbítero, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Derecho Canónico, Provisor y V. G. del Obispado por Su Excelencia Ilustrísima etc.

Por el presente edicto hacemos saber: Que en el expediente que se instruye en este Tribunal, sobre la presentación del beneficio curado de Santa María de la Barca de la villa de Navia, con fecha de veinte de Febrero último, proveimos el auto del tenor siguiente:

«Resultando que han fallecido el Duque del Parque, título que llevaba el Duque de San Lorenzo, y Doña María Francisca del Busto y Flórez, patronos declarados del curato de la villa de Navia, ignorándose quienes sean los sucesores en sus derechos, librense edictos que se insertarán en el Boletin Eclesiástico del Obispado, oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, citando y emplazando á las personas que se consideren con los susodichos derechos de patronato, para que al término de sesenta días, se personen en este litigio, alegando lo que extimen procedente, pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.»

Publicados los edictos y acusada la rebeldía á los no comparecientes, por providencia de once del actual, acordamos hacerles el segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para la comparecencia el término de treinta días.

Por tanto libramos el presente para su inserción en el Boletin off. CIAL. de esta provincia, en Oviedo á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y siete. - Dr. José María Climent. - Por mandado de su señoría, Bonifacio Alvarez Manzaneda.

(R. al núm. 1.210).

# ANUNCIOS OFICIALES

# Alcaldia de Mieres

Anuncio

Del pueblo de Llano la Cuba, parroquia de Seana, se le estravió á D. Francisco Estrada, vecino de dicho pueblo una vaca de las señas siguientes:

Color rojo claro, como de 15 á 16 años, asta vuelta y encerada, el estremo de la cola blanco, y tiene una pinta blanca en cada lado del vientre.

Lo que se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se encontrase dicha vaca la entregue á su dueño, el cual abonará los gastos correspondientes.

Mieres 28 Junio 1897. - El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

(R. núm. 1.220).

(Continuero

### Alcaldia de San Martin de Oscos

Terminado el repartimiento de consumos, para el próximo ejercicio de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, podrán los contribuyentes examinarlo y hacer cuantas reclamaciones consideren justas, que serán resueltas por la Junta repartidora, en juicio de agravios; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no será oída ni atendida ninguna.

San Martín de Oscos Junio 26 de 1897.-El Alcalde, Paulino Alvarez.

(R. al núm. 1.221).

#### Alcaldia de Gijón

D. Tomás Dimas García Cuesta, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: que desde el dia de la fecha queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por el término de quince días el padrón de cédulas personales para el año económico de 1897 á 98, á fin de que los interesados puedan examinarle, dentro de dicho plazo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndoles, que transcurrido el expresado plazo no serán admitidas.

Consistoriales de Gijón á 28 de Junio de 1897. — Tomás D. García Cuesta.

(R. al núm. 1.216).

#### Alcaldia de Langreo

D. Antonio María Dorado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: que se halla terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este concejo para el próximo ejercicio y queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la publicación de este edicto en el Bole-TIN OFICIAL, para que durante el expresado plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Langreo 27 de Junio de 1897.— El Alcalde, Antonio María Dorado. (R. al núm. 1.214).

# Alcaldia de Pravia

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana, formado para el próximo año económico de 1897-98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Pravia 26 Junio 1897.-El Alcalde, Jesús Casielles.

(R. al núm. 1.215).

#### Alcaldia de Oviedo

En cumplimiento de lo acordado por la Exema. Corporación, el día catorce de Julio próximo, tendrá lugar en estas Consistoriales á las doce de la mañana la subasta para la construcción de un trozo de alcantarilla continuación de la de la calle de Asturias, bajo el tipo presupuesto de 5.543 pesetas y 84 céntimos.

Las proposiciones se harán por escrito y en pliegos cerrados y para tomar parte en la subasta habrán de ser entregados al Señor Presidente durante la primera media hora, entendiendose como requisito indispensable el que contenga además la cédula personal del proponente y resguardo que acredite haber depositado en la caja municipal ó Sucursal de Depósitos la suma de 277 pesetas 20 céntimos, en concepto de garantía previa.

El proyecto presupuesto detalla- Modelo de proposición do y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de su excelencia.

Oviedo 30 de Junio de 1897. - El Alcalde-Presidente, José Longoria. (R. al núm. 1233).

# Alcaldia de Castropol

D. Valentin Cáncio, Alcalde del concejo de Castropol.

Hago saber: que, por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de farmacéutico titular del concejo, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagaderas en cada trimestre por los fondos municipales, sin perjuicio de lo que pueda producirle el suministro medicamentos á los presos de las cárceles de Partido.

El farmacéutico tendrá la obligación de abrir por su cuenta una botica enesta villa, y tenerla surtida de los medicamentos necesarios que facilitará gratis, sin otra remuneración á los que sean declarados pobres conforme el art. 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, dictado para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

El contrato será por cuatro años, y se verificará con sujeción á las condiciones acordadas por la junta municipal, y que constan detalladamente en el expediente que se halla de manifiesto al público en la

Secretaria de Ayuntamiento. Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes, acompañadas de certificación ó copia fehaciente de su título profesional, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletin ofi-CIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Castropol Junio 25 de 1897. - Nodomie Lees Valentin Cáncio.

(R. al núm. 1.227.)

Hago saber: que con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 4 Enero de 1883, tendrá lugar en es-

tas consistoriales á las once de la mañana del dia 14 de Julio próxi mo, la subasta á pliego cerrado del servicio y suministro de alumbrado público de esta villa por medio del petróleo en el año económico de 1897-98, bajo el tipo de 1000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas que excedan del tipo; y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas precisamente al modelo que se inserta á continuación, acompanandose la cédula personal del proponente y recibo ó carta de pago que acredite haberse consignado en la Depositaría municipal, el 5 por 100 del tipo por via de fianza provisional.

Las proposiciones deberán extenderse en papel clase 12.ª, de peseta. Castropol Junio 25 de 1897. — Valentin Cáncio.

D... mayor de..., años de edad, según su cédula personal clase..., núm..., que acompaña, enterado de las condiciones establecidas para el suministro y servicio de alumbrado público de la villa de Castropol, por medio del petróleo, se compromete á efectuar dicho servicio y suministro y cumplir todas las condiciones estipuladas, en el año de 1897 á 98, por la cantidad de... (en letra y nó en número).

(Fecha y firma del proponente). (R. al núm. 621.).

# SECCION JUDICIAL

# Juzgado de Bilbao

Edicto

Don Miguel Bobadilla y Samanie-go, Juez de Instrucción de la Villa y Partido de Bilbao.

En virtud de lo acordado con fecha nueve del corriente en el expediente de exacción de costas causadas en la Audiencia territorial de Búrgos en los antecedentes de la causa seguida en este Juzgado contra María Jacinta García y Celino, conocida por Jacinta García Fernández, sobre contrabando, se requiere por medio del presente edicto á la María Jacinta García y su esposo Francisco Lobo Ordóñez, vecinos que fueron de esta Villa y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días hagan efectivo el importe de dichas costas ascendente à ciento veinte pesetas y cincuenta céntimos, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiera lugar.

Dado en Bildao, Junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y siete. - Miguel Bobadilla.

esel sengirbal (R. al núm. 416.)

# ANUNCIOS NO OFICIALES

#### is Entz Fernández. Oso joven

Se desea adquirir un oso de cría. La persona que lo tenga dirijase á Pedro Staffanovich, en Santiago, lista de correos.

IMPRENTA DEL HOSPIGIO PROVINCIAL